

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

Núm. 1180.

GOBIERNO MILITAR de la plaza y provincia de Tarragona.

El Jefe de la columna de Vendrell en telegrama de esta madrugada me dice:

«En la tarde de este dia por la columna de mi mando ha sido batida la faccion mandada por el Cabecilla Quico, causandole algunas bajas y dispersandolos en su totalidad.—Al romper el dia continuare su persecucion, pues por la clase de terreno, lo mucho que lleva corriendo la tropa y la aproximacion de la noche, no me fué posible continuar su completo esterminio.

Tarragona 4 de Mayo de 1872.—El Brigadier Gobernador, Franch.

Núm. 1181.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Estado mayor.

BANDO.

Don Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon, Teniente General de los Ejércitos nacionales, Capitan General del Principado de Cataluña, etc., etc.

Deseoso de evitar la lucha fratricida provocada por los fanáticos ó ilusos que han enarbolado el estandarte de la rebelion, y convencido de que la mayor parte de los que se han alzado en armas contra el Gobierno de S. M., han comprendido ya todo lo criminal y lejerío de su empresa, y solo anhelan volver á sus hogares, como lo prueban los muchos rebeldes que diariamente se presentan á las Autoridades y Jefes de columnas, implorando indulto; é tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los que pertenecieren ó hubieren pertenecido á las partidas carlistas levantadas en este Distrito, y se presentaren á las Autoridades legítimas en el término de ocho dias, desde la publicacion de este Bando, quedaran exentos de toda pena.

Art. 2.º Los autores y Jefes de la rebelion que se rindan dentro del término indicado, serán indultados de la pena que les corresponde en la forma que previene el art. 21 de la ley de orden público de 20 de Abril de 1870.

Art. 3.º No se hallan comprendidos en este indulto los reos de delitos comunes, cualquiera que sea la conexion que tengan estos con los políticos.

Barcelona 3 de Mayo de 1872.—Manuel de la Serna.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1182.

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Tarragona.

Debiendo procederse al arriendo á la parte de frutos por censos procedentes del ex-Monasterio de Santas Creus á que están obligados varios vecinos de los pueblos de Aiguamurcia, Selma, Pobla, Orgás y Casa gran de Valldosera que existen sin haber redimido sus gravámenes, se verificará la subasta el dia 31 del mes actual de once y media á doce de su mañana en la actual Administracion económica de esta provincia, ante el Jefe de ella, asistido del Sr. Jefe Interventor, oficial Letrado y Escrivano del Juzgado, y en Aiguamurcia ante el señor Alcalde procurador Síndico y Escrivano ó fiel de fechos del Ayuntamiento bajo el tipo de 110 pesetas por la cosecha del año actual y con sujecion á las demás condiciones que se expresan en el pliego de las mismas que estará de manifiesto en los dos puntos que se citan desde la fecha de este anuncio.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado á las que acompañará respectivamente la carta de pago original que expida la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia que se halla á cargo de la Tesoreria de la misma, por cuyo documento se acrede tener consignado en ella el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo para la subasta.

Tarragona 1º de Mayo de 1872.—Francisco de Lázaro y Marin.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm....., y del pliego de condiciones bajo las que se subasta el arriendo de la parte de frutos por censos procedentes del ex-Monasterio de Santas Creus, ofrece por ellos la cantidad de..... pesetas (con letra) por la cosecha del presente año, y acompaña la carta de pago del Depósito de 10 por 100 del tipo señalado.

Núm. 1183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brasim.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1872 á 73, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues que finido que sea dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Vilalrodona, Puigpelat, Vilabella, Nulles y Vallmoll, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Brasim 1º de Mayo de 1872.—El Alcalde, José Gasset.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En la Gaceta de Madrid núm. 108, correspondiente al dia 17 del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decreto.—En vista de las consideraciones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,—Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º El Profesor químico y el comprofesor Licenciado en Medicina y Cirugía, nombrados por Real orden de 22 de Marzo de 1871,

continuarán practicando los análisis químicos que procedan en las causas criminales correspondientes á todos los Juzgados y Tribunales del fuero comun de la Península e islas adyacentes.—Art. 2.º En remuneracion de este servicio, percibirá el primero, el sueldo anual de 3.500 pesetas, y de 2.500 el segundo, con exclusion de todo otro derecho y retribucion.—Art. 3.º Se señala asimismo la cantidad anual de 4.000 pesetas para gastos de laboratorio, reactivos y pago de subalternos, que el Profesor químico percibirá mensualmente sin obligacion de dar cuenta de su inversion.—

Art. 4.º El importe de los sueldos y gastos de que hablan los artículos anteriores se consignará en los próximos presupuestos generales del Estado; pero se harán efectivos entre tanto desde 1.º del mes próximo venidero con cargo al capitulo 8.º art. 2.º, sección 3.º del presupuesto en ejercicio, partida del imprevisto del Ministerio de Gracia y Justicia, á que vienen afectando el pago de los gastos de que se trata.—Art. 5.º Para que tenga efecto lo prevenido en el art. 1.º, las instancias ó objetos que hayan de analizarse, convenientemente recogidas y colocadas por el Médico forense ó otro perito, prescritas y selladas por el Juzgado ó Tribunal que de la causa conozca, se remitirán por conducto del Presidente de la Audiencia correspondiente al de la de Madrid, que los mandará entregar mediante el oportuno resguardo á los citados Profesores para que procedan á practicar el debido análisis, los que en su dia expedirán la certificación ó informe de su resultado, que dirigirán por el mismo conducto al Juzgado ó Tribunal respectivo.

Dado en Palacio á quince de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

Y visto por la Sala de gobierno, ha acordado su cumplimiento, y que se circule por los Boletines oficiales para conocimiento de los funcionarios del orden judicial.

Barcelona 30 de Abril de 1872.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

RELACION de las compras practicadas en el mes de la fecha.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	PESO. Kilogramos.	VALOR de la unidad. Pesetas.
Carne.				
30	Tarragona...	José Morera.....	194'000	1'47
		Tocino.		
30	Idem.....	Pedro Juval.....	20'800	1'92
		Manteca.		
30	Idem.....	Pedro Juval.....	10'400	2'50
		Pasta.		
30	Idem.....	Salvador Poblet.....	7'800	0'90
		Patatas.		
30	Idem.....	Antonio Porta.....	78'000	0'15
		Azúcar.		
30	Idem.....	Salvador Poblet.....	1'000	1'00
		Arroz.		
30	Idem.....	José María Virgili.....	92'000	0'48
		Velas de sebo.		
30	Idem.....	Daniel Virgili.....	8'000	1'87
		Gallinas.		
30	Idem.....	Maria Fortuny.....	2'375	3'00
		Huevos.		
30	Idem.....	Maria Fortuny.....	4'000	0'84
		Carbon.		
30	Idem.....	Miguel Munté.....	15'120	9'90
		Aceite de 1. ^a		
30	Idem.....	Daniel Virgili.....	4'000	1'03
		ACEITE de 2. ^a		
30	Idem.....	Daniel Virgili.....	40'000	1'00
		Vino.		
30	Idem.....	José Español.....	64'000	0'20

Tarragona 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Antonio Abellán.—Intervine.—El Contralor, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

Núm. 1186.

Mes de Abril de 1872.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas	CADA UNO SU PESO. Kilogs.	REDUCCION a qq. métr.	REDUCCION a fanegas
Harina de 1. ^a						
6	Tarragona	Francisco Soler.....	»	45'67	9	
13	Idem.....	Ginés Pagés.....	»	45'67	13	
22	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	45'67	14	
Harina de 2. ^a						
6	Idem.....	Francisco Soler.....	»	43'27	18	
13	Idem.....	Ginés Pagés.....	»	42'67	26	
22	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	42'67	28	
Harina de 3. ^a						
6	Idem.....	Francisco Soler.....	»	32'45	9	
13	Idem.....	Ginés Pagés.....	»	32'45	13	
22	Idem.....	Ventura Torelló.....	»	32'45	14	
Leña.						
8	Idem.....	Juan Canals.....	»	3'63	32	
15	Idem.....	El mismo.....	»	3'63	25	
24	Idem.....	El mismo.....	»	3'63	28	
Cebada.						
16	Idem.....	Juan Gonsé.....	205	6'37	1640	Raciones.
25	Idem.....	El mismo.....	143	6'37	1144	
Paja.						
17	Idem.....	Ramón Cubells.....	»	6'76	103 qq.	
27	Idem.....	Eusebio Canals.....	»	6'75	96 id.	

Tarragona 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

RELACION circunstanciada de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador de la citada factoría.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	CANTIDAD.	PRECIO.	IMPORTE. Pesetas.
Aceite.					
4	Tarragona.	Daniel Virgili.....	90 litros.....	1'06	93'40
24	Idem.....	El mismo.....	98 idem.....	1'00	98'00
"	"	"	"	"	"
5	Idem.....	José Barnils.....	20 quintales..	9'90	198'00
"	"	"	"	"	"
26	Idem.....	Daniel Virgili.....	0'50 idem...	72'00	36'00
"	"	"	"	"	"
25	Idem.....	Ramon Lladós.....	20 idem..	7'00	140'00
"	"	"	"	"	"
7	Idem.....	Josefa Viñas.....	3 kilogramos.	7'00	21'00
Hilo comun.					
Hilo cordel.					
Hilo de lana.					
Leña.					
Escobas.					
7	Ambrosio Catalan...	Ambrosio Catalan...	4 docenas...	1'50	6'00
Tarragona 26 de Abril de 1872.—El Administrador, Indalecio Fernandez.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.					

Núm. 1188.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

Mes de Abril de 1872.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes, por el Oficial que suscribe.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	NÚM. de fang.	SU peso Kilogs.	SU valor. Ptas.	REDUCCION a quintales mé- tricos.	Importe. Pesetas.
Cebada.							
14	Reus...	Jaime Aguadé....	421	31'28	6'50	3368 racion.	2736'50
25	Idem...	Juan Consé.....	250	31'28	6'50	2000 id...	1387'50
Paja.							
13	Idem...	Anastasio Altisench	»	»	6'50	350 qts.	2275'00
Reus 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Eduardo Bayo.—V.º B.—El Comisario de Guerra, José Carbó.							

Núm. 1189.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE VALLS.

Mes de Abril de 1872.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	VALOR de la unidad. Peso y medida de Cataluña.	IMPORTE Pesetas.
Aceite.				
13	Valls....	Juan Baró.....	12 litros.	0'95
"	"	"	"	"
Carbon.				
"	"	"	"	"
Hilo bramante.				
"	"	"	"	"
Hilo comun.				
"	"	"	"	"
Eseobas.				
"	"	"	"	"
Valls 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Lirio Blajot.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.				

HOSPITAL MILITAR DE TORTOSA.

RELACION de las compras verificadas durante el presente mes por el Oficial Administrador del expresado establecimiento:

Días.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	VALOR. de la unidad.	PESO. Kilogramos.	Pesetas.
<i>Pan.</i>					
30	Tortosa.	Dé la factoría de subsistencias.....	380'000	0'41	
		<i>Carne.</i>			
30	Idem.	Juan Painous.....	136'400	1'25	
		<i>Tocino.</i>			
30	Idem.	Pablo Sarto.....	20'000	1'75	
30	Idem.	<i>Manteca.</i>			
30	Idem.	Pablo Sarto.....	15'000	2'000	
		<i>Garbanzos.</i>			
30	Idem.	Antonio Falcó.....	90'000	0'98	
		<i>Pasta.</i>			
30	Idem.	Antonio Falcó.....	10'000	0'65	
		<i>Carbon.</i>			
30	Idem.	José Fornós.....	700'000	0'08	
		<i>Patatas.</i>			
30	Idem.	Antonio Falcó.....	100'000	0'15	
		<i>Aroz.</i>			
30	Idem.	Monné Vidal y Compañía.....	20'000	0'48	
		<i>Chocolate.</i>			
30	Idem.	Ramon Canalda.....	1'000	3'75	
		<i>Velas de sebo.</i>			
30	Idem.	Monné Vidal y Compañía.....	4'000	1'88	
		<i>Paja larga.</i>			
30	Idem.	Pedro Marquet.....	10'000	7'21	
		<i>Litros.</i>			
30	Idem.	Juan Figueras.....	6'000	0'93	
		<i>Acetíe de 2.</i>			
30	Idem.	Juan Figueras.....	25'000	0'86	
		<i>Leche de Cabra.</i>			
30	Idem.	Ramon Autó.....	35'500	0'50	
		<i>Vino.</i>			
30	Idem.	Juan Figueras.....	80'000	0'30	
		<i>Gallinas.</i>			
30	Idem.	Pablo Sarto.....	5'500	4'00	
		<i>Huevos.</i>			
30	Idem.	Monné Vidal y Compañía.....	46	0'09	

Tortosa 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Miguel Ribas.—Intervine.
El Contralor, Luis de la Torre.—V.º B.—El Comisario de Guerra, Angel Puron.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TORTOSA:

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores, y demás gastos que las conciernen, días, puntos y sujetos á quienes se han adquirido.

Días.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores:	Núm. de fang.	Su peso. Kilog.	Su valor. Ptas.	Reducción á quintales mé tricos.	Importe. Pesetas.
<i>Harina de 1.</i>							
2	Tortosa.	Antonio Anguera..	»	»	45'67	5	»
22	Idem.	El mismo.....	»	»	45'67	13	»
»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Harina de 2.</i>							
2	Idem.	José Ant. Noria..	»	»	39'25	10	»
23	Idem.	Jaime Salas.....	»	»	39'66	20	»
»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Harina de 5.</i>							
2	Idem.	José Ant. Noria..	»	»	31'23	5	»
22	Idem.	Antonio Anguera.	»	»	31'23	10	»
»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Leña.</i>							
15	Idem.	Juan Curtos.....	»	»	1'80	40	»
<i>Cebada.</i>							
2	Idem.	Mariano Navarro..	30	»	6'00	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Paja.</i>							
7	Idem.	Pedro Gas.....	»	»	6'80	30	»
14	Idem.	El mismo.....	»	»	6'80	40	»

3.—Tortosa 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Luis de la Torre—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector.—Angel Puron.

Núm. 1192.Mes de Abril de 1872.DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TORTOSA.RELACION de las compras de artículos y efectos verificadas en el mes de la fecha.

Días.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
<i>Aceite.</i>					
5	Tortosa.	José Capafons.....	30 litros.	0'85	
25	Idem.	El mismo.....	30 idem.	0'85	
5	Idem.	Tomás Gibert.....	8 quintales.	7'21	
»	»	Ramon Aluc.....	1 kilogramos.	8'50	
»	»	Paja.	»	»	
»	»	»	»	»	
25	Idem.	Antonio Garrigués..	1 docena y 1/2.	1'50	

Tortosa 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Miguel Ribas.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector.—Angel Puron.

Núm. 1193.Mes de Abril de 1872.DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.Noticia de las compras efectuadas en este mes por el Oficial que suscribe.

Días.	Pueblos.	NOMBRES de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importe. Pesetas.
<i>Aceite.</i>					
4-14	Reus.	Vicente Marca.....	40 litros	1'06	42'40
23	Idem.	El mismo.....	20 idem.	1'00	20'00
»	»	Ceniza.	»	»	
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
<i>Harina.</i>					
»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	
<i>Paja.</i>					
»	»	»	»	»	
<i>Hilo comun.</i>					
»	»	»	»	»	
<i>Hilo bramante.</i>					
»	»	»	»	»	
<i>Hilo Cordel.</i>					
14	Idem.	Teresa Oños.....	2 piezas.	1	2
<i>Carbon.</i>					
23	Idem.	Francisco Piñol..	3 quintales.	9'50	47'50
<i>Cinta.</i>					
14	Idem.	Vicente Marca....	0'50 idem.	72'00	36'00
<i>Escobas.</i>					
»	»	»	»	»	
<i>Jabon.</i>					
14	Idem.	Vicente Marca....	»	»	
<i>Réus 30 de Abril de 1872.—El Administrador, José Alarcón.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, José Carbó.</i>					

Dia 1.º En la sesión de este dia se dió posesión a los Concejales electos, retirándose de su cargo los del Ayuntamiento anterior. Acto seguido se practicó el sorteo para el nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndico, é igualmente el orden numérico de Regidores, quedando constituido el nuevo Ayuntamiento.

Dia 3. Se procedió al nombramiento de Alcaldes de barrio y suplentes, encargando a cada uno de ellos un Distrito de los cuatro en que se halla dividida la población.

En seguida tuvo lugar el nombramiento de comisiones para los varios ramos de la administración municipal.

Dia 5. Se acordó nombrar una comisión para pasar a Tarragona a felicitar al Sr. Gobernador y ofrecerle sus respetos, y exponerle las malas condiciones de las cárceles de este partido.

Se procedió también al nombramiento de una comisión para que entienda en el planteamiento en esta villa del alumbrado público por medio de Gás canalizado.

También se acordó establecer una Junta ó sea Jirado para que entienda en dirimir las cuestiones, que puedan suscitarse acerca aguas, amojonamientos y demás que pueda efectuar la propiedad rural.

Igualmente acordó procurar la adquisición de unas bombas para apagar incendios y organizar cierto número de personas para funcionar en los siniestros que puedan ocurrir.

Finalmente acordó conceder quince días de término para que los que tuvieran créditos contra el Ayuntamiento presentaran la debida cuenta.

Dia 6. Se acordó representar a la Diputación provincial la gran inconveniencia de suprimir el trozo de carretera desde esta villa a Alcover que falta para ultimar la denominada desde Alcover a Santa Cruz de Calafell atendida la falta casi absoluta de vías de comunicación en que se halla esta villa, antes si que se hacía imprescindible la terminación de dicho trozo para ponernos en comunicación con los pueblos de la orilla derecha del Francolí.

También acordó nombrar Alcalde de barrio de Picamoxons a Juan Magrané y reelegir a los de los barrios de Masmolets y Fonscaldes, atendidas sus buenas circunstancias y buen desempeño.

Dia 9. Se dió cuenta de la negativa de la Diputación provincial con respecto a subvencionar con cantidad alguna, con aplicación a la reparación de la vía desde esta villa a Picamoxons.

Se nombró una comisión para practicar los trabajos preliminares con respecto a la construcción de unas nuevas cárceles.

Dia 20. Recibida la propuesta interna remitida por la Junta de primera enseñanza de esta provincia para el nombramiento de maestro de la escuela superior de esta villa, se acordó que dicho acto tuviese lugar en la semana inmediata.

Dia 22. Cumplimentando el Ayun-

tamiento lo ordenado por la Junta provincial de instrucción primaria, acordó nombrar maestro de la escuela superior elemental de esta villa a D. Nicasio Ortega Dorado.

Convencido el Ayuntamiento de la necesidad de que continúe en esta villa el establecimiento de la estación telegráfica, acordó acceder a lo reclamado por la Inspección general, cediendo gratis el local al efecto.

Dia 26. En cumplimiento de las circulares de instrucción primaria, se acordó nombrar la nueva Junta local, recaiendo en los Sres. D. José Pablo Roca, teniente primero; Alcalde presidente; D. Francisco Segú; D. Jaime Saigü; Don Ramón Coll y Baldrich; D. Joaquín Valentí; D. José María Llopis; D. Miguel Carreras; D. Francisco Pons y Voltas, Secretario y D. José Badía, Vice-secretario.

Valls 28 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pedro Forés y Pallás.—P. A. del Ayuntamiento, José Rodon, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Nº 1194.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos del expediente sobre cumplimiento de la sentencia recaída en la causa contra Ramón Mañé se saca a pública subasta por término de diez días una carabina ó fusil español recortado que se halla de manifiesto en este Juzgado y ha sido tasado en cinco pesetas. El remate tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Mayo a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admira postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa.

Tarragona treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Tomás Jordán.

Nº 1195.

Don Mariano Bovets, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Certifico: Que de la certificación presentada en este Juzgado, en virtud de providencia de S. E. la Audiencia del Territorio, por D. Ignacio Puig, Notario archivero de este distrito, para saberse los documentos faltos de la autorización del difunto Notario D. Iguacio Mandres que lo fué con residencia en la presente ciudad, y a fin de que si los interesados les conviene acudir para subsanar dicha falta, por lo que respecta a los interesados en la provincia del digno cargo de V. S., es el siguiente:

Año de mil ochocientos sesenta y dos.

Lorenzo Vallés Guivernau de Manresa (provincia de Barcelona) venta a Ramon Vives y Ferrer de la villa de Cabra, (provincia de Tarragona).

Y para que conste libro la presente en Manresa al primer dia del mes de Mayo de mil ochocientos se-

tenta y dos.—Mariano Bovets.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Peña.

Nº 1196.

Don Félix de Antonio, Juez del distrito de los Afueras.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a Juan Barriga y Pages para que dentro el término de nueve días compareza de rejas a dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad en méritos de la causa que contra él mismo se instruye sobre homicidio.

Dado en Barcelona á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Huberti, Escribano.

Nº 1197.

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Por este segundo edicto, se anuncia el hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, extraído de la Balsa del Clero, término de Caseras, el dia cuatro de Enero último, muerto violentamente unos quince días antes, de menos de cuarenta años de edad, sin poderse dar otras señas por hallarse horriblemente mutilado; para que las personas que tenga noticia de quien fuése aquél, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Gandesa á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Graciá.—Por su mandado, José Pascual.

Nº 1198.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, yo D. Jacobo Recarey y Vilaverde, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III. Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este segundo edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo a Pedro Arnabat conocido por Peret de la Basona, tabernero que fué en esta villa y en la actualidad en la de Vendrell, a fin de que se presente en este Juzgado para responder a los cargos que le resulten en la causa que se instruye sobre incendio del Registro de la propiedad de este partido, a testimonio del actuario D. Francisco Sarri, pues así lo he acordado en la misma; advertido de que sino comparece se dará a la causa en su dia el trámite que corresponda.

A la vez en nombre de S. M. en el que administro justicia en este Juzgado de mi cargo exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, a los dependientes de su autoridad y a cualquier ciudadano, se sirvan proceder a la busca, detención y remisión a este Juzgado del mencionado sujeto.

Dado en la Villa de Valls provin-

cia de Tarragona á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Nº 1199.

En nombre de S. M. D. Amadeo primero por la Gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España, Don Jacobo Recarey, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo a Magín Güell y Rius, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días a contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, compareza en este Juzgado, a fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él mismo estoy instruyendo sobre estrupro; apercibido en otro caso que se dará a la causa el trámite que corresponda.

A la vez en nombre de S. M. exhorto y de la mia encargo a todas las autoridades civiles y militares, a sus dependientes y a cualquier ciudadano procedan a la busca y captura del sujeto cuyas señas se expresan a continuación y caso de lograrla remitirlo a disposición de este Juzgado.

Señas.

Soltero, labrador, de veinte y seis años, natural y vecino de esta villa, hijo de Juan y María, de color moreno, cara larga, estatura alta, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, pelo negro, y tiene una cicatriz en la meigilla izquierda.

Dado en Valls á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Jacobo Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Nº 1200.

Don Manuel Cubells Ciscar, Juez del partido de Vinaroz.

Por el presente se cita y llama a Bautista Fabra y Vixam, vecino de la villa de Ulldecona, para que en el término de nueve días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la heredad que se le embargó y vendió a Sebastián Sabater y Domenech, instruyendo en el caso de no tenerlas el correspondiente expediente, posesorio, y otorgue a favor del mismo la oportuna escritura de venta; bajo apercibimiento de verificarse de oficio; pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia, dianantes de la causa seguida contra dicho Fabra, sobre atropello a un guarda barrera de la vía férrea.

Dado en Vinaroz á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Cubells.—Por su mandado, Juan Bautista Roca.